

ACTA N°-041-GADMCE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL
VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Convoca y Preside: Ing. Lucía Sosa Robinzón

Hora de Convocatoria: 16H00

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Buenas tardes señores Concejales antes de tomar la asistencia, le vamos a dar lectura a la subrogación

Ing. Pierina Arroyo.-

De mi consideración,

Reciba un atento y cordial saludo al mismo tiempo deseándole éxito en sus funciones que usted bien preside.

En mi calidad de Concejala del Cantón Esmeraldas mediante el Memorando N° 1688 –GADMCE –A- 2020 se me solicita subrogar a mi compañera Ing. Lucia Sosa Alcaldesa del Cantón Esmeraldas por el día **Viernes 25 de septiembre del 2020**, y acorde a lo establecido en el **COOTAD**, me permito solicitar a Usted y por su intermedio a los ediles para que se Principalice a mi alterna Licda. Amada Mina y actué en la sesión del día de hoy viernes 25 de septiembre del 2020 convocada a las 16:00 pm en las instalaciones de la Alcaldía.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concejala (a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	Presente	
2	Lic. Amanda Mina	Presente	
3	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	Presente	

4	Eco. Johanna Cruz Tircio	Presente	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	Presente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	Presente	
10	Silvio Burbano González	Presente	
	Total	10 presentes	

RESOLUCIÓN N°001 Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 señores municipales, el Lic. Silvio Burbano González de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión de Concejo del viernes 18 de septiembre del 2020, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- señor Secretario por favor, de lectura al Orden del Día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Gracias, Orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de septiembre del 2020.

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas

A-Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza para la regularización Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19

b.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la Pandemia COVID-19.

c.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.

d.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

e.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula el consumo de bebidas Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

f.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

g.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de proyectos de Ordenanza que regula las asociaciones en el cantón Esmeraldas.

Concejal Urbano, Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- ELEVO A MOCION, para que se apruebe el orden del día.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Lic. Flor Zamora,.- Apoyo la moción para que se apruebe el orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Paulino, con el apoyo de la Concejal Flor Zamora para que se apruebe el orden del día procedo con la votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	

3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-		
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°002 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día a tratarse en la sesión ordinaria del 18 de septiembre del 2020.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Silvio Burbano González.-señor Secretario, Por favor de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de septiembre del 2020.

Concejal Urbano, Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- ELEVO A MOCION, para que se apruebe el ACTA de la sesión de Concejo del 18 de septiembre del 2020, una vez que la he revisado y constatado que contiene todo lo expuesto.

Concejal Urbano subrogante, Lic. Amada Mina Mina.- , una vez que la he revisado y constatado que contiene todo lo expuesto, apoyo la moción planteada por el compañero Paulino Quiñonez.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Paulino Quiñonez, con el apoyo de la Concejal Amanda Mina, procedo a tomar Votación

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-		
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°003 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión de Concejo del 18 de septiembre del 2020

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.-
Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas

a-Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Concejal Urbana, Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Compañeros Concejales quiero **ELEVAR A MOCION** para que se apruebe en segunda instancia acerca de la Ordenanza para la regularización Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19.

Concejal Urbano, Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Apoyo la moción.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por la Concejal Flor Zamora, con el apoyo del Concejal Paulino Quiñonez, procedo a tomar Votación

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-		
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°004 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución,



Alcaldía de **ESMERALDAS**

las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT -GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza para la regularización Ordenanza para la regularización de las restricciones de la circulación vehicular en el marco de la Pandemia COVID-19.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.-
Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

b.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la Pandemia COVID-19.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Concejal Urbano, Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Buenas tardes Compañeros en relación a la Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la pandemia de COVID 19 **ELEVO A MOCION**, para que se apruebe esta Ordenanza.

Concejal Urbano, Srta. Belinda Lara Perlaza.- Apoyo la moción del compañero Paulino.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Miguel Alarcón con el apoyo de la Concejal Belinda Lara procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	Ausente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°005 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone

que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) *todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)*", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...)* 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)*"; el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT -GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza que regula el uso de playas y otros sectores públicos en el marco de la Pandemia COVID-19.

Alcalde subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano Gonzáles.-
Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

c.- Presentación para conocer y resolver en segunda a instancia acerca de la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.

Concejal Urbano, Srta. Belinda Lara Perlaza.- Compañeros buenas tardes les comento antes de elevar que tengo una inquietud ya varias personas me han llamado varias personas respecto a este tema a darme una queja no se si será posible sacar el tema de carga sobre los protocolos de Bioseguridad al Municipio a través de la Dirección de Higiene, nosotros conocemos sobre la transparencia de nuestro Director de Higiene, sin embargo las misma empresas que están encargadas del protocolo de bioseguridad están diciendo que el Director de higiene les obliga cuando nosotros no tenemos direccionado absolutamente nada, y como los protocolos de bioseguridad son en general una obligación por el COE yo creo que si podemos sacar esas cargas el Municipio a fin de que esas empresas no se cuales se estén aprovechando de la ciudadanía, esa es mi sugerencia y **ELEVO A MOCION.**

Concejal Urbano, Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Apoyo la moción.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- Apoya la moción el compañero Miguel proceda señor Secretario.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Belinda con el apoyo de la Concejal Miguel Alarcón procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	Ausente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	

	Total	9 votos a favor	
--	--------------	------------------------	--

RESOLUCIÓN N°006 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) *todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)*", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...)* 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)*"; el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT -GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE** Aprobar en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula el control del uso del espacio público en el marco de la Pandemia COVID-19.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Silvio Burbano González. - Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

d.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala,

Concejal Urbano, Srta. Belinda Lara Perlaza.- Bueno compañeros ustedes saben que este tema fue un debate bastante intenso sensibilizándonos la situación que nos ha tirado al piso económicamente con la pandemia yo si quiero elevar a moción para que estos lugares se abran paulatinamente con todas las medidas de seguridad que estipula el COE y que tomen las decisiones porque ellos tienen una mesa técnica con respecto a eso, yo si quiero **ELEVAR A MOCION** para que el COE CANTONAL sea el que tome la decisión con respecto a la reapertura de esto compañeros.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Silvio Burbano González.- Una aclaración porque se está elevando a moción para que se apruebe la ordenanza y lo otro son situaciones que se las puede discutir.

Concejal Urbano, Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Compañeros yo creo que este fue un tema que lo debatimos bastante en la socialización y lo que la compañera Belinda está diciendo es lo que quedamos, que sea a través del COE quien en base a su análisis técnico y científico nos pueda dar los elementos para en este caso reapertura los bares y discotecas, lo que estamos aprobando la ordenanza y aquí debe estar todo lo que hablamos en la socialización, entonces apoyo la moción de la compañera Belinda que reapertura a pesar de que el COE ya dio una resolución respecto a estos temas marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Alcalde del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González. - Habiendo una moción planteada con el apoyo correspondiente proceda a tomar votación señor Secretario.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	Ausente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°007 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y

demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT -GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE**; Aprobar en segunda instancia la Ordenanza que regula la apertura de bares discotecas y centros de diversión, actividades físicas, lugares cerrados y actividades económicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

e.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula consumo de bebidas Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Concejal Urbano, Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Señor Alcalde compañeros Concejales, **ELEVO A MOCION** para que se apruebe en segunda instancia, la Ordenanza que regula el expedido de bebidas

Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Concejal Urbano subrogante, Lic. Amada Mina Mina.- Apoyo la moción

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Silvio Burbano González.- Hay una moción presentada con el apoyo respectivo proceda a tomar votación secretario

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	Ausente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°008 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con

la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT -GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE**; Aprobar la Ordenanza que regula el consumo de bebidas Alcohólicas en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.-
Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.

f.- Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca de la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Concejal Urbano subrogante, Eco. Johanna Cruz.- Buenas tardes señor Alcalde compañeros Concejales ELEVO A MOCION para que se apruebe en segunda instancia, la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Concejal Urbano, Ing. Miguel Alarcón Ibarra .- Apoyo la moción.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.-
Continúe señor Secretario

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	Ausente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°009 al amparo del artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir; de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, las personas tienen derecho a vivir en un hábitat seguro y saludable, en concordancia con el inciso primero artículo 32 ibídem, que dispone que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos entre ellos el agua y aquellos que sustentan el buen vivir; de conformidad con el artículo 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; el artículo 84 de la Constitución dispone que: "(...) todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados

internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidad (...)", los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución dispone que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"; el artículo 238 de la Constitución dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...); el artículo 240 de la Constitución atribuye al concejo municipal el ejercicio de la facultad legislativa cantonal que la ejerce a través de ordenanzas, expedidas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; lo que guarda concordancia con lo que dispone el artículo 7 del COOTAD; en calidad de Alcadesa del Cantón Esmeraldas, **VISTO** el MEMORANDO-N043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, suscrito por el presidente de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas y el Informe No042-SC-PCLPO-PQT -GADMCE-2020, Informe No043-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No044-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No045-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No046-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020, Informe No047-SC-PCLPO-PQT-GADMCE-2020 suscrito por la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE**; Aprobar en segunda instancia la Ordenanza que regula la realización de espectáculos públicos en el marco de la Pandemia COVID-19, en el cantón Esmeraldas.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero

g.- Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de proyectos de Ordenanza que regula las asociaciones en el cantón Esmeraldas.

Concejal Urbana, Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Señor Alcalde compañeros Concejales quiero elevar a moción para que se apruebe en primera instancia acerca de proyectos de Ordenanza que regula las asociaciones en el cantón Esmeraldas, siendo que es una ordenanza que requiere a institución para poder hacer los convenios públicos privados. **ELEVO A MOCION** para que sea aprobada en primera instancia

Concejal Urbano, Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Creo que es importante entender la importancia de esta ordenanza en el debate se habló justamente de la debilidad que nosotros teníamos al no contar con este cuerpo legal y esto había permitido que el tema de los foto radares no

haya tenido todo el instrumento legal y ya con esta ordenanza general nos ayuda a mejorar las condiciones para algún tipo de convenio con el sector privado apoyo la moción de la compañera Flor Zamora.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- habiendo una moción planteada por la compañera Flor Zamora con el apoyo respectivo proceda a tomar la votación.

Concejal Urbano Subrogante, Lcdo. Fabricio Rivadeneira Cuando se trata de las estuvieron anteriormente los compañeros comerciantes hablando el tema de la barraca sobre el tema delo viernazo yo creo que el exigir de ellos es que necesitamos que ayude a los compañeros aplicándola ley que dice que esos sitios grandes deben abrir una vez al mes lo cual sería 2 millones de dólares que es un dinero que se va afuera, también les dijimos que ellos también tenían que bajar los costos y apoyar para que esta sea una ciudad ordenada y los compañeros que están fuera puedan trabajar dentro de la barraca pero de forma digna, entonces si me gustaría que sede prioridad a los compañeros nuestros comerciantes.

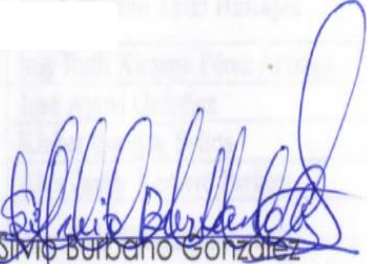
VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	En Contra
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra	A FAVOR	
2	Lcdo. Fabricio Rivadeneira	A FAVOR	
3	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruíz Quintero.-	Ausente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	A FAVOR	
10	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
	Total	9 votos a favor	




RESOLUCIÓN N°010 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE** Aprobar en primera instancia acerca de proyectos de Ordenanza que regula las asociaciones PÚBLICO-PRIVADAS en el cantón Esmeraldas.

Sin otro punto más que tratar siendo las -18H00-, la Ing. Lucia Sosa Robinzón Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.



Prof. Silvio Burbano Gonzalez
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO